



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2023/2024

CIRCULAR N° 15

**REGLAMENTO SOBRE EL ESTATUTO Y LA TRANSFERENCIA DE
JUGADORES: CATEGORIZACIÓN DE CLUBES Y PERÍODOS DE
INSCRIPCIÓN**

(Circular N°1853 de la FIFA)

Por medio de la presente, la RFEF desea comunicar a todos sus afiliados el contenido de la Circular FIFA n° 1853 de 29 de julio de 2023.

En concreto, la FIFA desea recordar las disposiciones de su Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (RETJ) concernientes a la indemnización de clubes por la formación de jugadores y la clasificación de clubes en categorías (en particular el artículo 4, apartado 2 del anexo 4 del RETJ), así como a los períodos de inscripción de cada asociación (artículo 6, apartados 1 y 2 del citado RETJ).

Se adjunta el texto de la Circular de la FIFA y documento sobre “Costos de formación y categorización de clubes en el año 2023” a fin de que sean debidamente conocidos y atendidos por todos los afiliados a la RFEF.

Asimismo, aprovechamos la ocasión para recordar a los clubes que los mecanismos de solidaridad o la indemnización por formación que apliquen a partir de las transferencias generadas en fecha 16 de noviembre de 2022, serán competencia exclusiva de la Cámara de Compensación de la FIFA o “Clearing House”.

En vista de que todas las notificaciones de pago de la FIFA son recibidas solo por aquellos clubes que tienen cuenta activa en el TMS, instamos a todos los clubes afiliados a que se den de alta en TMS; para ello, es necesario que el club interesado envíe un correo a estatutojugador@rfe.es solicitando el alta en el TMS.

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no duden en contactar con el Área de Estatuto del Jugador o con la Asesoría Jurídica de la RFEF, los cuales se encuentran a disposición de todos los estamentos del fútbol español para esclarecer las dudas que la nueva reglamentación pudiera generar.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 1 de agosto de 2023.

Andreu Camps Povill
Secretario General